



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER AL PROGRAMA “DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN LAS ESCUELAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE 2017”

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco a través de la Coordinación de Gestión de la Ciudad, fundamento en lo establecido en las reglas de operación de asignación de recursos bajo la partida presupuestal “443 (Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza” para los proyectos 2017 del programa **“DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN LAS ESCUELAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE 2017”** publicado en la página web municipal el día 21 de febrero de 2017

CONVOCA

A las instituciones educativas que estén interesadas en presentar solicitud de apoyo para la construcción de domos protectores para la activación física al aire libre al interior de la propiedad escolar.

1. OBJETO

Apoyar los proyectos de infraestructura (Domos para la activación física al aire libre) en beneficio de la población escolar de los niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria al interior del Municipio de Zapotlán el Grande que busquen mejorar sus instalaciones.

2. COBERTURA

En la cabecera municipal Ciudad Guzmán, Delegaciones El Fresno, Atequizayan y Agencia Los Depósitos beneficiando de manera directa a la población escolar.

3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del día 1 de febrero y hasta el día 30 de septiembre del año en curso.

4. PROCESO DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

Con base en los requisitos dispuestos en los apartados 7 de las Reglas de Operación del Programa “DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN LAS ESCUELAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE 2017”, los interesados presentarán los documentos requeridos para el cumplimiento del proceso de registro en la Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y vinculación con Delegaciones y seguir los siguientes pasos:

1. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones
2. Que la escuela se encuentre dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.
3. Que la escuela cuente con clave expedida por la SEP
4. Que la escuela esté en posibilidad de hacer aportación económica y/o en especie para la ejecución de la obra cuando esta ya se encuentre en proceso, la aportación en especie deberá determinarse mediante un dictamen que realice la Dirección de Obra Pública para determinar la cuantificación de la obra iniciada.
5. No haber sido beneficiada con otro programa o apoyo en el último ejercicio presupuestal
6. Contar con proyecto ejecutivo de la obra a realizar, avalado por la Dirección de Obra Pública Municipal
7. Que la escuela cuente con constancia de autorización del Director del plantel y el aval de la Asociación de Padres de Familia

Cumplir con cada uno de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación del Programa “DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN LAS ESCUELAS DE ZAPOTLAN EL GRANDE 2017”.

5. MONTO GLOBAL DE LA CONVOCATORIA

Para la presente convocatoria de programa “DOMOS PROTECTORES PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA AL AIRE LIBRE EN LAS ESCUELAS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2017”, el monto total asignado es de **\$1,100.000.00**.

6. RUBROS Y PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO

Para la presente convocatoria, el Gobierno de Zapotlán el Grande podrá aportar hasta:

CANTIDAD DE APOYO
Hasta \$350,000.00

*La aportación se considera por Escuela

7. CRITERIOS DE ELEGIIBILIDAD

- DE LA EVALUACION DE LAS SOLICITUDES. La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la oficina de la Presidencia y la Unidad de Educación Municipal, serán los encargados de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al Consejo Regulador para su visto bueno.
- DE LA PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS. Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma según la Convocatoria y Reglas de Operación, serán aprobados por el Consejo Dictaminador, en los casos que no cumplan a cabalidad serán inmediatamente eliminadas de toda posibilidad de ser aprobados.

8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Será motivo de cancelación inmediata de los apoyos obtenidos del programa cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que la escuela proporciono datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las reglas de operación.
- Cuando no haya realizado su aportación de peso x peso y/o en especie para el inicio del proyecto a ejecutar.
- Cuando no respete lo establecido en el proyecto ejecutivo avalado por La Dirección de Obra Pública.
- Cuando aun habiendo recibido el apoyo en tiempo y forma por parte del Municipio, hubieren transcurrido más de tres meses y no existe avance en la realización de la obra debiendo reintegrar de manera total el apoyo económico otorgado por el Municipio.

9. CRITERIOS DE REVALORACIÓN

DE LA PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS. Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma según la Convocatoria y Reglas de Operación, serán aprobados por el Consejo Dictaminador, en los casos que no cumplan a cabalidad serán inmediatamente eliminadas de toda posibilidad de ser aprobados.



10. ENTREGABLES - DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBACIÓN DEL RECURSO.

1. La Escuela beneficiada deberá entregar un recibo por el apoyo entregado por el municipio firmado por el Director (a) del Plantel así como de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
2. La escuela beneficiada deberá firmar un convenio por el apoyo autorizado
3. Los apoyos que se otorguen a través del programa; implica el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y el Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
4. La Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones; será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del Programa.
5. La Dirección de Gestión de Programas COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones; será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa "DOMOS PROTECTORES" conforme a las Reglas de Operación vigentes.
6. Una vez terminada la obra en el término señalado en el Convenio de Colaboración, el Beneficiario deberá formular la correspondiente Acta de Entrega-Recepción participando en ella las Autoridades del Centro Educativo beneficiado y las Autoridades Municipales que intervinieron en la supervisión de la misma
7. Los recursos deberán ser comprobados a más tardar al 30 de septiembre del año en curso o de lo contrario deberá reintegrar la totalidad del recurso aportado por el municipio

11. SEGUIMIENTO

Revisiones en sitio: Se realizarán por parte de la Dirección de Obra Pública así como de la Dirección de Gestión de Programas mediante visitas en los domicilios de las escuelas beneficiadas, con la finalidad de verificar la correcta ejecución del proyecto aprobado.

12. OTRAS DISPOSICIONES.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del Programa o en su caso serán aplicables:

- 1 La ley del Procedimiento Administrativo del estado de Jalisco y sus Municipios
- 2 la Ley de Hacienda Municipal del Estado
- 3 El Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- 4 El Código urbano del Estado de Jalisco

13. CONTACTO PARA ATENCIÓN.

Nombre: Biol. Gustavo Leal Díaz

Domicilio: Colon # 62 Colonia Centro

Teléfono: 575 25 75

Correo electrónico: coplademun_zapotlan@hotmail.com

Horario: 9:00 a 17:00 horas.

14. QUEJAS Y ACLARACIONES

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y normatividad que resulte aplicable